

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 12 de enero de 1887.

NUMERO 8.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1887.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 12.—San Benito, abad; san Arcadio, mr.; santa Taciana, mr.; san Nazario; san Victoriano, abad.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comunicaciones.

Secretaría de Gracia.

Resoluciones.

Secretaría de Policía.

Oficio.—Telegramas.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.

Secretaría de Guerra.

Acuerdos.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Guatemala, noviembre 15 de 1886.

Señor Ministro:

Oportunamente dí cuenta al señor Presidente de la nota con que V. E. se sirvió responder á la que me cupo la honra de dirigirle el 31 de julio último, y que tiene por objeto principal proponer que se concluya entre las Repúblicas de Centro América, un tratado que, aceptable para todas ellas por sus bases de recíproca igualdad, garantía y conveniencia, deje establecidas, de la manera más sólida y permanente, estrechas relaciones de paz inalterable y de leal amistad, y adoptadas todas las estipulaciones que sirvan á robustecer los vínculos que las unen, á ensanchar su comercio, á identificar sus intereses, avivar sus sentimientos de fraternal afecto y consolidar indestructible intimidad, como resultado espontáneo y natural de las circunstancias, necesidades y aspiraciones de todas.

Deseoso el señor Presidente de que se vaya adelante en el asunto entonces iniciado, y atendiendo á los términos de la respuesta del Gobierno de V. E., así como á lo que expresan las que dieron los Gobiernos de las otras Repúblicas hermanas de las nuestras, me ha dado instrucciones de que me dirija á V. E., invitando al Gobierno de esa República para que, si le pareciere bien, se digne acreditar un Ministro Plenipotenciario que concorra á una reunión de Representantes de las Repúblicas de Centro América. En caso de que la invitación tenga toda la buena acogida que se desea, mi Gobierno quedará muy reconocido al de V. E., si se digna dispensar á Guatemala la honra muy estimable de que esta capital sea el lugar de reunión de los Plenipotenciarios, fijándose para que ésta se verifique, el día 20 de enero del año próximo entrante de 1887. El objeto será tratar y concluir el negocio que sirvió de materia á la nota mencionada del 31 de julio y á sus respectivas contestaciones; y si el resultado de sus trabajos fuere como lo desea y espera mi Gobierno, dejar aceptado por todos un tratado en términos tales que sea prenda inequívoca de fraternal amistad y fecunda armonía, que asegure la paz, fortifique el afecto, establezca la confianza, identifique los intereses, aspiraciones y tendencias de pueblos que jamás y por ningún motivo, podrán ser extraños ó indiferentes los unos á los otros, ni prescindir de sus deberes y cariño de familia, —se habrá dado, á juicio de mi Gobierno, un paso avanzado en favor de la prosperidad y de los grandiosos destinos de Centro América.

Persuadido de que el Gobierno de V. E. abunda en los mismos sentimientos y seguro de que no es menor que el de Guatemala su patriótico interés, no sólo en alejar todo motivo ó apariencia que pudiera dar margen á frialdad ó celos, sino en hacer positiva y eficazmente cuanto tienda á acercar entre sí las Repúblicas del Centro, y á que se fortifiquen recíprocamente con el calor de una constante comunicación franca y afectuosa que confunda sus intereses y dé á todas efectiva participación en la suerte próspera ó desgraciada de cualquiera de ellas, me prometo que V. E. ha de servirse honrarme con oportuna y satisfactoria respuesta.

Dígnese aceptar, señor Ministro, el homenaje de mi respetuosa consideración.

FERNANDO CRUZ.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.

San José.

Palacio Nacional.

San José, 9 de diciembre de 1886.

EXCMO. SEÑOR:

Tuve la honra de recibir la atenta nota que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 15 de noviembre último.

Muy satisfactorio ha sido para mi Gobierno mirar una vez más evidenciado el interés laudable con que el Gobierno de V. E. propende á llevar á cabo la celebración de un Tratado que garantice la paz de Centro América, proteja y consolide las relaciones amistosas que median entre las cinco Repúblicas, ampare los intereses particulares de cada una de ellas y dé incremento y la unidad posible á los que puedan ser considerados como comunes á todas.

V. E. tiene mucha razón para asegurar que si llegare á concluirse un tratado en términos tales que sea prenda inequívoca de fraternal amistad y fecunda armonía, que asegure la paz, fortifique el afecto, establezca la confianza, identifique los intereses, aspiraciones y tendencias de pueblos que jamás y por ningún motivo deben ser extraños ó indiferentes los unos á los otros, ni prescindir de sus deberes y cariño de familia, —se habrá dado un paso avanzado en favor de la prosperidad y de los grandiosos destinos de Centro América.

El Gobierno de Costa Rica, que piensa y siente del mismo modo que el de Guatemala, en cuanto á las ventajas que resultarán de un Tratado semejante, no ha podido menos que acoger favorablemente el pensamiento expresado en la nota de V. E.

El señor Presidente de la República me ha dado instrucciones para que así lo manifieste á V. E., y para que le anuncie que por este mismo correo se remiten al Licenciado don Ascensión Esquivel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República ante ese Gobierno, los documentos necesarios para que pueda

presentarse como Delegado al Congreso de Plenipotenciarios que debe reunirse en esa capital el 20 de enero próximo.

Al poner esto en conocimiento de V. E. me es altamente satisfactorio ofrecerle las seguridades del aprecio y consideración con que tengo la honra de suscribirme de V. E.

atento seguro servidor,

MAURO FERNÁNDEZ.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Guatemala.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 79.

Palacio Nacional.

San José, 11 de enero de 1887.

No fundándose en razones legales la instancia de Tiburcio Bermúdez Osorno para que se le rebaje parte de la pena de arresto que se le impuso por el delito de atentado contra la autoridad, el Poder Ejecutivo, oído el dictamen adverso de la Suprema Corte de Justicia, resuelve denegar dicha solicitud.— Publíquese.

Rubricado por el Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 80.

Palacio Nacional.

San José, 11 de enero de 1887.

Traída á la vista la solicitud de Santos Hernández Valerio, para que se le commute por multa la pena de arresto que le fué impuesta por el delito de lesiones menos graves; en atención á que el postulante se encuentra en el caso del artículo 1º de la ley de 11 de mayo de 1880, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable del Supremo Tribunal de Justicia,

RESUELVE:

Comutar por multa, á razón de un peso por día, la pena impuesta á Santos Hernández por el delito indicado.— Comuníquese.

Rubricado por el Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

San José, 5 de enero de 1887.

Señor Ministro de Policía.

P.

SEÑOR:

En este momento [8 p. m.] he recibido el siguiente telegrama:

"Mr. Willis.

El vapor "Alpin" de la línea "Atlas" tiene á bordo un caso de viruela maligna; sírvase ver al Ministro y dígame que mandaremos el enfermo á la isla de Uvita al costo de la línea "Atlas"; también consiga el permiso para hacer la descarga del vapor en lanchas, no permitiendo la tripulación llegar á tierra, mande el permiso mañana temprano por telégrafo.

MINOR C. KEITH."

Suplico á Ud. se digne considerar el asunto, dando las órdenes por telégrafo como Ud. crea conveniente.

Soy del señor Ministro muy attº S. S.,

C. F. WILLIS.

Telegrama de Liberia recibido en San José el 8 de enero de 1887 á las 4½ p. m.

Al Señor Ministro de Gobernación.

Por el señor Prefecto de Rivas sé que á vuelta á aparecer la viruela con carácter maligno en aquel departamento. Sírvase dar orden para que me mande fluido vacuno por valija, pues aquí no hay; y dar sus órdenes sobre el particular.

El Gobernador,
S. URBINA.

Telegrama de Limón recibido en San José, el 9 de enero de 1887.

Al señor Ministro de Gobernación y Policía.

Me acaba de informar el señor Médico del pueblo de que ha sido atacado de viruela maligna otro de los pasajeros que están en cuarentena en la isla "Uvita", de manera que ya son dos los enfermos.

El Gobernador,
J. FERNÁNDEZ R.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa Rica.—10 de enero de 1887.

Me hago la honra de poner en cono-

cimiento de U. que el Banco Anglo Costarricense ha vendido desde el día 1º de enero hasta la fecha, la suma de \$ 6,200-00 en billetes de Aduana, según se especifica:

1887.		\$ 100	\$ 50	\$ 25	
Enero	1				
"	2				
"	3	\$ 5500	\$ 50	\$ 50	\$ 5600
"	4				
"	5				
"	6				
"	7				
"	8	600			600
"	9				
"	10				

Suma..... \$ 6200-00
Vendidos anteriormente..... 1667-88
\$ 7867-88

Soy de U., señor Ministro, muy atento y seguro

servidor,
Percy G. Harrison,
Admor.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 10 de enero de 1887.

El Benemérito General Presidente de la República, en atención á los méritos del señor Licenciado don León Fernández y á los importantes servicios que prestó á la Nación,

ACUERDA:

Que se tributen á su cadáver, en la ciudad de Alajuela, los honores que la Ordenanza Militar prescribe para los Generales de División. Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.
SOTO.

Nº 3.

Palacio Nacional.

San José, 11 de enero de 1887.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar el desempeño de la Comandancia del cantón del Paraíso al Jefe Político últimamente nombrado, don Diego Corrales.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.
SOTO.

ADMN. JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, se han de vender al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad los bienes si-

guientes:—Un derecho equivalente á seiscientos veintiocho pesos ochenta y nueve y medio centavos, proporcional á ochocientos cuarenta y siete pesos en que fué valorado para su adjudicación un terreno de potrero, conocido en el inventario de los bienes de Luis Fuentes, con el nombre de "Lote número dos", de tres y media manzanas, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, de figura irregular, plano en su mayor parte; lindante:—al Norte, terreno de la mortuoria de Marcela Quesada y Soto, que hoy es del heredero Venancio Fuentes y Quesada; al Sur, terreno de Bernabé Segura, río Segundo en medio; al Este, con sitio de la casa de la mortuoria de Luis Fuentes y con el lote conocido con el nombre "número uno", también de dicha mortuoria; y al Oeste, con el lote conocido con el nombre "número tres", de la misma mortuoria, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cuatro, folio doscientos setenta, bajo el número diez mil setecientos noventa y siete, "Occidental", asiento tres. Valorado en mil seiscientos cincuenta y seis pesos.—Otro derecho equivalente á trescientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, proporcional á setecientos veinticinco pesos, en que fué valorada para su adjudicación una casa de habitación como de diez y ocho varas de frente y veinte de fondo, próximamente, equivalentes á dos áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, con inclusión de las piezas del centro, con el terreno en que está ubicada, de tres y un cuarto manzanas, poco más ó menos, equivalentes á dos hectáreas, veintisiete áreas, catorce centiáreas y doce decímetros cuadrados, de potrero y parte sembrado de café, de figura irregular, de superficie varia; lindante:—al Norte, con calle pública, terreno de Bernabé Segura, ídem dado con anticipación á la heredera Inés Fuentes, hoy de Pío Herrera y Fuentes, é ídem de la mortuoria de Marcela Quesada y Soto; al Sur y Oeste, con terreno de la expresada mortuoria, pero que hoy es de la mortuoria de Luis Fuentes; y al Este, terreno de Bernabé Segura y de los señores José de los Angeles González y Salvadora Venegas, río Segundo en medio de los dos últimos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cuatro, folio doscientos sesenta y cinco, bajo el número diez mil setecientos noventa y cinco, inscripción número uno. Valorado en mil pesos. Otro derecho equivalente á ciento ochenta pesos, proporcional á trescientos sesenta pesos en que fué valorado para su adjudicación un terreno de potrero, conocido en el inventario de los bienes del finado Luis Fuentes, con el nombre de "lote número uno", de una manzana y tres cuartos poco más ó menos, equivalente á una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, figura irregular y de superficie varia; y lindante: al Norte, terreno de la mortuoria de Marcela Quesada y Soto, y que hoy es de la mortuoria de Luis Fuentes (el sitio de la casa de habitación); al Sur, terreno de José Manuel Castillo, río Segundo en medio; al Este, terreno de Juan González, Toribio Barriento, María Soto y José de la Cruz Jiménez, río Segundo en medio de todos; y al Oeste, terreno de la mortuoria de Luis Fuentes (el lote conocido con el nombre "número dos"), inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cuatro, folio doscientos sesenta y siete, finca diez mil setecientos noventa y seis, "Occidental", inscripción número uno, y valorado en seiscientos pesos. Otro derecho equivalente á trescientos cuarenta y cuatro pesos, cuarenta y cinco centavos, proporcional á dos mil trescientos veinte pesos, en que fué valorado para su adjudicación el terreno de veinte hectáreas, veintiséis áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, descrito en la finca número segundo. Habido este derecho de Venancio Fuentes y Quesada, por herencia de su madre Marcela Quesada y Soto y valorado en mil pesos. La finca se describe así:—un terreno de potrero de veintinueve manzanas, poco más ó menos, equivalentes á veinte hectáreas, veintiséis áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante:—al Norte, terreno de herederos del finado Zeledón Araya, ídem de la mortuoria del señor Dolores Monje, ídem del heredero Antonio Fuentes, ídem de herederos del finado José Manuel Guzmán é ídem de Evaristo Monje; al Sur, terreno de la mortuoria de Marcela Quesada y Soto, ídem de Jesús Herrera, de Lucía Barrantes, de Norberto y José Manuel Castillo, calle pública en medio de todos; al Este, terreno de Norberto Castillo, Ramón Quesada y Guadalupe Carbonero, calle pública de por medio en todos; y al Oeste, terreno de Francisco Martínez, calle en medio. El derecho descrito está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y dos, folio doscientos treinta y uno, bajo el número tres mil setecientos sesenta y siete, "Occidental", inscripción número dos. Valorado en mil pesos. Un terreni-

to como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos centésimos de centiárea, sembrado de caña de azúcar, lindante:—al Norte, con solar de la casa de habitación de Antonio Fuentes; Sur, con terreno de Estéfana Esquivel; Este, carretera nacional que conduce á Puntarenas en medio, casa de habitación de Ramón Castillo; y Oeste, con terreno de Venancio Fuentes. Adquirido por el expresado Venancio Fuentes y Quesada por compra que de él hizo á José María Esquivel, de único apellido. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta y seis, folio quinientos veinticinco, finca diez y seis mil quinientos sesenta y seis, asiento uno, partido "Occidental", valorado en cien pesos. Una casa de habitación como de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, compuesta de sala, aposento, cuarto caedizo, cocina y tres corredores, dos á los costados y uno al frente; montada en pared de adobes, madera cuadrada, techada con teja del país, ubicada en un terrenito sito en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con propiedad de Luis Fuentes y Murillo, hoy de su sucesión; mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho centésimos de centiárea, adquirido por compra á Luis Fuentes y Murillo; tiene una calle de entrada por terreno de Luis Fuentes, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y nueve, folio quinientos cincuenta y nueve, finca número nueve mil doscientos cincuenta y dos, "Occidental", inscripción número uno. La casa se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y nueve, folio quinientos cincuenta y nueve, finca nueve mil doscientos cincuenta y dos, asiento tres, partido "Occidental", valorada la casa en mil pesos. Las fincas y derechos descritos están situados en el barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Un galerón abierto en todos sus costados, construido de madera de cuadro el techo y el resto de madera redonda, montado en horcones y techado con teja del país, constante de seis metros, sesenta y nueve centímetros de frente, por cinco metros, ochenta y cinco centímetros de fondo, con dos corredores, uno al Poniente y otro al Sur; constan los dos, ó sea cada uno, de tres metros un centímetro, cubiertos con teja del país y de madera redonda, valorada en ciento diez y nueve pesos. En el galerón descrito se encuentra un trapiche de hierro, compuesto de tres mazas, montado en su marco correspondiente, con sus accesorios siguientes: una paila de hierro, tres canoas, cuatro piezas nominadas moldes para chorrear el unce, valorado en ochenta y cinco pesos. Está ubicado en terreno de la propiedad de don Antonio Moreno, en el barrio de los Desamparados de la villa de San Mateo, lindante; al Norte, propiedad de don Joaquín Trejos, carretera nacional en medio; Sur, ídem de Francisco Fuentes; Este, ídem de Cornelio Muñoz, Gordiano Hernández, Manuel Moreira y testamentaria de don Policarpo Fernández, calle privada en medio; y al Oeste, ídem de don Joaquín Trejos. Un terreno comprensivo de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho centésimos de centiárea, lindante: al Norte, con terreno de don Antonio Moreno; Sur, con ídem de la testamentaria del finado Nicolás Moreno; Este, ídem de la testamentaria de don Policarpo Fernández y Manuel Serrano, calle privada en medio; y Oeste, con ídem de Avelino Salazar y don Joaquín Trejos; valorado en ciento veinticinco pesos. Un derecho á la mitad de una mina nominada *Moreira y Fuentes*, la cual está situada en un terreno que se describe así: terreno mineral de Machuca, comprensivo de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas y cinco centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Valorado el derecho, ó sea la mitad de la mina, en mil pesos; está situada en el expresado punto *Mineral de Machuca*, distrito único de San Mateo, cantón cuarto de esta provincia; linda al Norte, Sur y Oeste, con el río Machuca, y al Este, con terreno mineral. Estos bienes pertenecen al concurso á bienes de los señores Francisco, Antonio y Venancio Fuentes y Quesada, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud del curador del concurso, con el veinticinco por ciento menos del valor en que están justipreciados, con excepción de los que están situados en San Mateo, que no tienen dicho rebajo. Quien quiera hacer postura ocurra. Juzgado de primera instancia. Alajuela, 4 de enero de 1887.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Rosa Vega y Vega, denunciando noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados de terreno baldío situado en el punto llamado "Bajuras de Peña Blanca" en Cachí del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la división territorial de la provincia de Cartago, distrito cuarto, cantón segundo escolar de dicha provincia, entre los siguientes linderos: Norte, con la cordillera llamada Peña Blanca; Sur, con una quebrada sin nombre, al Este, cerro de Duan; y Oeste, tierras baldías.

Se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Andrés Román y Román, denunciando noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en el punto denominado "Cachí" en el Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la división territorial de la provincia de Cartago, distrito cuarto, cantón segundo escolar de la misma provincia; entre los siguientes linderos: Norte, con terrenos de don Nicolás Cubero, Ildefonso Matamoros y Guadalupe Marín; Sur, con terreno de la testamentaria de doña Anaclero Arnesto, y terrenos baldíos; Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del miércoles veintiséis de este mes, se rematará en la puerta principal de este Juzgado la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio trescientos cuarenta y dos, finca número diez y seis mil seiscientos veinte, "Oriental," asiento número tres, que se describe así: casa de diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo poco más ó menos, contruida de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con sala, dos cuartos, corredor, cocina y sus correspondientes puertas y ventanas, ubicada dicha casa en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio trescientos cuarenta y uno, finca número diez y seis mil seiscientos veinte, perteneciente esta última á Mauro Valverde y situadas ambas en el barrio de San Miguel, villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; la casa que se remata linda por todos rumbos con la finca en que está ubicada, no tiene ningún gravamen, pertenece al señor Higinio Mora y Cordero, mayor de cuarenta años, casado, agricultor, vecino de San Miguel dicho, quien la hubo por haberla construido á sus expensas y se vende en

virtud de ejecución que contra él sigue don Ricardo Pacheco, mayor de edad, pasante en derecho, soltero y de este vecindario, por cantidad de pesos que le adeuda.—Vale doscientos cincuenta pesos.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.—San José, 11 de enero de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.

3—1

A las doce del día ocho de febrero próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno baldío situado en el punto denominado "Isla de los Robles" é "Isla escondida", barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, denunciado por Ramón Chaves, único apellido, y valorado á dos pesos ochenta y seis centavos hectárea: consta de sesenta y ocho hectáreas, tres áreas y ochenta centiáreas, y linda por el Norte, con terrenos baldíos, por el Sur, con terrenos de la sucesión de don Ramón Salas; por el Este, con terrenos de Wenceslao Alvarez y Pilar Salas; y por el Oeste, con terrenos denunciados por el Presbítero don Francisco Pío Pacheco.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es sumamente accidentado y escaso de aguas, el clima frío y dista de la villa de Grecia once kilómetros próximamente.

Quien quisiere hacer postura ocurra. Juzgado de Hacienda Nacional. San José, enero 6 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

MANUEL ARGÜELLO Y MORA, Juez primero civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en el concurso á bienes del señor Gil Miralles, ha recaído el auto que dice: "Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia —San José, á las doce del día once de enero de mil ochocientos ochenta y siete.—No habiendo tenido lugar la junta de examen y reconocimiento de créditos el día señalado, designase nuevamente con el mismo objeto el día catorce del corriente, á las doce m.—Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Secretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día once de enero de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia de San José.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.

Cito y emplazo con nueve días de término, á todos los herederos, legatarios ó acreedores que se consideren con algún derecho á los bienes mortuorios de José Quiros y Araya, que fué casado y de este vecindario, á cuyo inventario he dado principio, bajo el apercibimiento de ley, los que no deduzcan su derecho en el término indicado.

Juzgado primero.—Alajuela, enero 10 de 1887.

FRANCO SABORÍO.

Ardilión Castro.—Rafael Obregón.

Nueve días señalo para que las personas que tengan que reclamar acciones en la mortuoria de María Trinidad Calderón, se presenten á deducirlas.

Alcaldía 2ª constitucional. Cartago, 10 de 1887.

LUIS GÓMEZ.

Lisimaco Camaño.—Pantan. Pereira.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACION.

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar en los días 16, 17 y 18 del corriente mes.—Me doy la honra de invitar á los vecinos de los demás cantones y provincias para que se dignen solemnizarlas con su presencia.

Jefatura Política de la villa de Atenas, enero 5 de 1887.

PEDRO ARIAS B.

3. v. 3.

SECCION EDITORIAL.

Un telegrama que hoy se publica, anuncia que la viruela maligna ha vuelto á aparecer en Rivas, República de Nicaragua; y la comunicación dirigida por Mr. Minor C. Keith, al señor Ministro de Policía, participa que el vapor "Alpin" de la línea Atlas, que ha tocado en el puerto de Limón, trajo á bordo un atacado de viruela.

El señor Ministro ha dispuesto que la carga del precitado vapor quede sometida á las precauciones aconsejadas por la ciencia, y que los pasajeros guarden cuarentena en la isla de la Uva.

Uno de los pasajeros que se hallan en cuarentena, había sido también atacado de viruela.

Las muchas vacunaciones que se han hecho con anterioridad, y el celo que se redoblará en estas circunstancias, para precaver las poblaciones de la invasión de la viruela maligna, es de esperarse que eviten sus estragos.

El General don Carlos Patiño, á causa de enfermedad, quedó retirado del servicio militar, no sin sentimiento del Gobierno, justo apreciador del mérito de aquel Jefe. El General Patiño se ha dirigido á Colombia, su patria, y deseamos vivamente su pronto restablecimiento.

En "El Independiente," Diario de Granada, correspondiente al 20 de diciembre del año pasado, leemos lo siguiente:

"LA SITUACION DE COSTA RICA. El señor don Ramón Rosa, al pasar por San Juan del Sur dijo, refiriéndose á la situación de Costa Rica, que el Gobierno movilizaba tropas y daba á entender que se preparaba para alistarse á la guerra, con el objeto de lanzar á la circulación forzosa una gruesa suma de billetes del Tesoro Nacional, á fin de hacerse de recursos en medio de la difícil crisis económica porque atraviesa la hacienda pública.

No sabemos si dar crédito ó nó á lo dicho por el señor Rosa, y nos limitamos á consignarlo solamente."

Dudamos que el señor Rosa, al

pasar por San Juan del Sur, haya podido aseverar especies tan falsas como las que contiene el suelto que hemos reproducido.—No ha movilizó tropas el Gobierno, ni lanzado á la circulación gruesa suma de billetes del Tesoro Nacional, porque de ello no tiene necesidad, y más bien recoge los billetes emitidos.

Conviene que especies tan falsas como esas á que aludimos, no queden sin la debida contradicción.

ANUNCIOS.

DIRECCION

GENERAL DEL TELEGRAFO.

AVISO.

Con fecha de ayer se han resagado en la oficina telegráfica de esta ciudad un cablegrama de París para Coats y un telegrama de Rivas [Nicaragua], para Joaquín López.

San José, enero 11 de 1886.

Filarmonía de San José.

El 17 del corriente mes se abrirá de nuevo la Escuela de Música de esta sociedad.

Queda abierta la matrícula, hasta el 15 de febrero entrante, en casa del Profesor don Jesús Núñez, para todos los jóvenes que quieran ingresar en la clase de Orquesta.

San José, enero 10 de 1887.

JENARO CASTRO MÉNDEZ,
Secretario.

4. v. 1.

AVISO.

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar los días 16, 17 y 18 del corriente.—En tal concepto, me hago la honra de invitar á todos los habitantes de la República, para que se sirvan asistir á ellas y darles con su presencia más lucimiento.

Jefatura Política de Santa Cruz.—Enero 4 de 1887.

VICENTE FALLAS.

3. v. 1.

LA MASCOTA

Acaba de recibir

CANFÍN

Refinado y Astral.

San José, enero 11 de 1887.

PAGÉS & CAÑAS.

6. v. 1.

INVITACION.

El domingo 16 del mes en curso se celebrará en este barrio la función de su patrono el "Santo Cristo de Esquipulas."—El infrascrito mayordomo tiene el gusto de invitar al público en general para con su asistencia dar mayor solemnidad á la referida función.

Alajuelita, enero 11 de 1887.

RAMÓN SOLANO.

ISIDRO MARÍN

avisa que la ALCALDÍA TERCERA que está á su cargo se ha trasladado en frente de la Inspección General de Hacienda.

3. v. 1.

Una Gratificación

Daré al que me presente ó me dé noticia cierta del paradero de un caballo melado, de andadura, herrado, crin negra y marcado en la paleta del lado de montar, que se me ha desaparecido del barrio de San Juan, en la noche del 4 del corriente.

Enero 7 de 1887.

R. GUILLERMO QUIRÓS.

3. v. 3.

Vendo el toro "Saturno", que recibió mención honorífica.

Walter C. Riotte.

6. v. 3.

SE NECESITA

Una casa regular en el centro de esta ciudad.

El que la quiera alquilar dirijase á esta Imprenta.

San José enero 8 de 1887.

3. v. 3.

LAS NOVEDADES.

Sombreros **AMAZONAS**, elegantes y á precios sumamente baratos, están de venta en esta sombrerería.

MANUEL VEIGA.

4. v. 2.

Colegio de Abogados.

Se convoca á los señores Abogados para la reunión que tendrá lugar el miércoles doce del presente mes, á las siete p. m., con el objeto de dar posesión á la nueva Junta de Gobierno.

San José, 10 de enero de 1887.

MANUEL F. QUIRÓS,
Secretario.

2. v. 2.

ESCUELAS NORMAL Y MODELO.

Calle de la Universidad, nº 22 E.

La matrícula para el primer curso del presente año lectivo quedará abierta del día 10 al 31 del mes corriente.

En la Escuela Modelo tan sólo se matricularán alumnos de 6 á 13 años, y en la Normal de 14 á 16.

Se despachará en el mismo establecimiento, de 8 á 10 a. m., y 11 a. m. á 1 p. m. todos los días hábiles.

Se suplica á los padres de familia ó encargados la mayor exactitud en los informes relativos á la edad y domicilio de los alumnos.

Los exámenes de clasificación para los nuevos alumnos matriculados, se efectuarán el día último de este mes, de las 7 de la mañana en adelante.

NOTA.—En lo sucesivo el año escolar se dividirá en dos cursos de cinco meses cada uno. En consecuencia, la matrícula se abrirá dos veces al año, en enero y julio, y los derechos respectivos, según el acuerdo supremo número 180 de 24 de diciembre próximo pasado, se pagarán por mitades, así: \$7-50 para la Escuela Normal y \$5 para la Modelo, por cada medio año.

Dirección de la Escuela Normal. San José, 7 de enero de 1887.

L. Schönau.

15. v. 3.

Compañía de Vapores "Malas del Pacífico."

Por convenio celebrado con la Compañía del "Ferrocarril de Panamá" y algunas Compañías de vapores de las que corren entre varios puertos de Europa y New-York, esta Compañía está en aptitud de estender Tiquetes de pasaje de Puntarenas á Europa, vía New-York como sigue:

De Puntarenas á Bremen, Havre, Londres y Southampton, en conexión con los vapores de la "North German Lloyd Co."—1ª clase oro amº \$ 225.

" " á Liverpool, en conexión con los vapores de las líneas "Anchor" "Cunard" "Inman" y "White Star"—1ª clase oro amº \$ 200.

" " á Liverpool, en conexión con los vapores de la línea "Guion"—1ª clase oro amº \$ 205.

" " á Bremen, Hamburgo, Havre y París, en conexión con los vapores de la línea "State S. S. Co."—1ª clase oro amº \$ 180.

" " á Havre, en conexión con la "Comp. Generale Transatlantique" 1ª clase oro amº \$ 215.

Niños de menos de 12 años	½ pasaje	} "Malas del Pacífico."
" " " " 5 "	libres	
" entre 1 y 12 "	½ pasaje	} Líneas del Atlántico.
" menos de 1 "	1 libre	

En pasajes de ida y vuelta se hará una rebaja de 10 o/o en la parte que corresponda á las "Malas del Pacífico" y Ferrocarril de Panamá.

De Puntarenas á Liverpool por las líneas mencionadas para pasajeros de cubierta, oro amº \$ 90-50.

" " á Havre por los vapores de la "Comp. Generale Transatlantique" para pasajeros de cubierta oro amº \$ 88-50.

Durante la cosecha de café, un vapor extraordinario recorrerá la costa de Centro América y tocará en Puntarenas cuando sea necesario.

Por flete de Puntarenas á Europa por café en cascarilla se cobrará £ 6.00 (seis libras esterlinas) por tonelada de 2,240 lb.

San José, enero 1º de 1887.

F. ESQUIVEL,

Gerente.

C^a de Agencias de Costa Rica.
Agentes de las Malas de Pacifico.

3 v.—3.

Zapateros y Talabarteros.

TENERIA DEL RIO TORRES.

Ponemos en conocimiento del público que en el nuevo establecimiento de Tenería del río de Torres, de Müller & Ross se preparan cueros de todas clases, fajas para maquinaria etc., etc., que no admiten competencia en calidad y en duración y á los precios de Norte América y Europa.

Ofrecemos curtir cualquier cuero á satisfacción del dueño. Nuestro depósito y venta de cueros se encuentra en los bajos de la casa de Mr. H. N. Rudd, frente al Parque Central. También compramos cueros de terneros, chivos y caballos al mejor precio.

MÜLLER & ROSS,
Propietarios.

15 v. 5.

Escuela Normal.

Desde esta fecha al último del mes corriente, queda abierto el concurso para la provisión de VEINTIUNA BECAS que faltan para completar el número de cincuenta que establece el artículo 31. capítulo IX del Reglamento de instrucción normal.

Estas becas corresponden á las provincias, así: 3 para San José, 11 para Alajuela, 2 para Cartago y 5 para Heredia.

Horas de despacho en esta Dirección: de 1 á 2 p. m. los días lunes y jueves de cada semana.

Dirección de la Escuela Normal, 7 de enero de 1887.

L. Schönau.

3. v. 3.

AVISO.

Las que suscribimos, profesoras titulares de enseñanza primaria y superior, recientemente llegadas de Alemania, tenemos el honor de poner en conocimiento de los padres de familia de esta y de las otras provincias, que bajo la protección y vigilancia del Gobierno de esta República abriremos en esta capital el día 1º de febrero próximo un Colegio de señoritas, regido por el reglamento, plan de estudios y programas de enseñanza que de acuerdo con el Ministro del ramo formaremos y publicaremos oportunamente.

La enseñanza en este establecimiento comprenderá tres ramos:

I. La elemental en todos sus grados;
II. La complementaria ó superior;
III. La normal en toda su extensión.

De paso nos permitimos hacer presente, que nuestros métodos de enseñanza no serán otros que los que la pedagogía moderna consagra como más ventajosos para el desarrollo físico, intelectual y moral del hombre. Sin desatender la educación de nuestras alumnas, trataremos de darles una instrucción sólida y bien cimentada.

Pensión mensual: \$ 5. máximo.

Desde el día de mañana quedará abierta la matrícula en nuestro domicilio, Hotel Víctor, donde tendremos especial gusto de recibir á los padres ó encargados de las alumnas.

San José, enero 6 de 1887.

LILI HINRICHS.—LAURA HINRICHS.
ANA FERRIER.—FRANCISCA SCHARDINGER.
20 v. 4

ANGEL ANSELMO CASTRO,
ABOGADO.

Ha trasladado su bufete á la pieza que ocupaba el Alcalde 3º de esta ciudad, don Isidro Marín, casa de don Luis D. Sáenz, piso bajo.

San José, 3 de enero de 1887.

20. v. 6.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compran hasta 800 carretadas de leña. El precio será al contado y se fijará según la calidad de ésta y el contenido de cada carreta. El largo de la leña puede ser vario; pero el grueso no debe bajar de 2½ pulgadas de diámetro, ni exceder de 8 pulgadas.

Administración General de Licores. San José, diciembre 27 de 1886.

20 v. 10.

Carbón mineral

Ensayado en el taller del ferrocarril con buen resultado, de venta en Alajuela á cuatro pesos los cuarenta y seis kilogramos.—Puede verse la muestra en San José en la vinatería de don Miguel Millet.

ENRIQUE SOLERA P.

10 v. 8.